PLENO info Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. SECRETARÍA TÉCNICA

ACUERDO 2610/SO/09-12/2020

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el apartado A, inciso d del artículo 46 y precepto 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), este Instituto es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución y la Leyes de la materia.

2. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos) respectivamente, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución federal); y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y la propia Ley de Transparencia.

3. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 38 y 46 de la Ley de Transparencia, el Instituto se conformará por el Pleno, quien será el órgano de gobierno, una o un Comisionado Presidente, las Unidades Administrativas que el Pleno determine en su Reglamento Interior y los Acuerdos que emita y el

PLENO info Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. SECRETARÍA TÉCNICA

órgano interno de control, por lo que las facultades y funciones de sus titulares serán reguladas por el Reglamento, Mandato y/o Acuerdos del Pleno por los cuales se deleguen o creen y/o adscriban unidades administrativas mismos que deberán ser publicados para su observancia en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Transparencia, el Pleno de este Instituto es el órgano superior de Dirección que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México, y de los sujetos obligados por disposición de la Ley General, la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable. Asimismo, está facultado para velar por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad guíen las actividades del Instituto.

5. De conformidad con lo señalado por los artículos 63 de la Ley de Transparencia, 9 y 10 del Reglamento Interior, dicho Pleno funcionará y tomará sus decisiones de manera colegiada ajustándose al principio de igualdad entre sus integrantes, siendo la autoridad frente a las Comisionadas y Comisionados en su conjunto y en lo particular, sus resoluciones son obligatorias para estos, aunque estén ausentes o sean disidentes al momento de tomar las decisiones, sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple y en caso de empate, el Comisionado Presidente resolverá con voto de calidad.

6. Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Transparencia, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México celebrará sesiones públicas ordinarias por lo menos semanalmente.

7. Que el tres de julio de dos mil diecinueve, el Pleno de este órgano garante aprobó el Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones) mediante acuerdo de clave alfanumérica 1832/SO/03-07/2019; el cual es de observancia general y obligatoria para las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos, así como los titulares de las unidades administrativas y demás personal del Instituto, con el objeto de regular la celebración, desarrollo y demás actos inherentes a las sesiones del Pleno, así como la actuación de sus integrantes durante las mismas, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 65 de la Ley

PLENO info Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. SECRETARÍA TÉCNICA

de Transparencia, mismo que fue reformado el cinco de julio de dos mil veinte, mediante acuerdo de clave alfanumérica 2083/SO/05-11/2020.

8. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 65, fracción III de la Ley de Transparencia, las condiciones para la programación de las Sesiones Públicas del Pleno se establecerán en el Reglamento Interior del Instituto.

9. Que en términos del artículo 15, fracción III, del Reglamento del INFO es atribución de la Secretaría Técnica del Instituto proponer a la Comisionada Presidenta o Comisionado Presidente el calendario de sesiones ordinarias del Pleno, por lo que somete a consideración el del año próximo 2021.

10. Que conforme a lo establecido por los artículos 12, fracción XXII en relación con el 13, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Comisionada o el Comisionado Presidente del Instituto, someter a la aprobación del Pleno, el calendario de sesiones ordinarias; y es atribución de este último, aprobarlo.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el 2021, conforme al anexo que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo y su anexo en el Portal de Internet de este Instituto.

PLENO info Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. SECRETARÍA TÉCNICA

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el nueve de diciembre de dos mil veinte, **por unanimidad de votos** de las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos presentes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Rebolloso; ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

PLENO
info
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

PROGRAMACIÓN DE SESIONES DEL PLENO EN 2021

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		M-03	S.Sta.		M-02			M-01			M-01
M-13	J-04	M-10	M-07	J-06	M-09	M-07	M-04	M-08	M-06	J-04	M-08
M-20	M-10	J-18	M-14	M-12	M-16	M-14	M-11	M-15	M-13	M-10	M-15
M-27	M-17	M-24	M-21	M-19	M-23	1° periodo vacacional	M-18	M-22	M-20	J-18	2° periodo vacacional
	M-24	S.Sta.	M-28	M-26	M-30		M-25	M-29	M-27	M-24	

Las fechas de las Sesiones del Pleno podrán modificarse de conformidad a la agenda institucional de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos.